

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Correspondiente al día 19 de Mayo de 1922

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Acuerdos adoptados por la Junta provincial del Censo electoral en la sesion celebrada el día 15 de Mayo del corriente, que se hacen públicos, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

Se procedió al examen de las reclamaciones sobre inclusion, exclusion y traslados, en las listas electorales de los pueblos siguientes:

Adalia.—Feliciano Rodriguez Sarmiento solicita la inclusion de su nombre en listas electorales.

Acompaña certificación del Registro civil en la que consta nació el día 24 de Enero de 1897.

La Junta municipal informa favorablemente por ser vecino del pueblo con más de dos años de residencia y la provincial acuerda su inclusion por justificarse la edad y residencia.

Jerónimo Bernal Primo solicita su inclusion en el Censo electoral. Acompaña una certificación del Registro civil en la que consta nació el día 10 de Junio de 1896.

El Presidente de la Junta municipal y dos Vocales más dicen no tiene este individuo derecho á que se le incluya en las listas por no llevar dos años de residencia en el pueblo y no ser vecino; otros tres Vocales dicen que, á su juicio, es vecino, por llevar residiendo en el pueblo unos meses y que por consiguiente debe ser incluido.

La Junta provincial acuerda la no inclusion, por no ser vecino y no llevar dos años de residencia en el pueblo.

Aguasal.—La Junta municipal, de oficio, incluye á Roman Rodriguez Fernandez, pues aunque dice que se hace á petición del interesado, no se acompaña el escrito de comparecencia ni la solicitud del interesado; tampoco se acompaña certificación del acta de la sesion que debió celebrarse el día 6, en su vista la Junta provincial acuerda denegar la inclusion.

Alaejos.—D. Dimas Pelayo Alonso Buitron, solicita ser incluido en listas electorales.

Acompaña certificación del Registro civil en la que se hace constar que este individuo nació el día 25 de Marzo del año 1871 y otra del Secretario del Ayuntamiento de Alaejos en la que consta que lleva dos años de residencia en la localidad.

La Junta municipal informa por

unanimidad su inclusion en listas electorales y la provincial acuerda, en vista de las dos certificaciones que acompaña, sea incluido.

Benafurces.—Clemente Vergara Marcos, solicita su inclusion en listas electorales por cumplir los veinticinco años en el mes de Julio del año actual, acompaña una certificación del Registro civil en la que consta que Clemente Vergara nació el día 23 de Julio del año 1897 y otra certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que consta lleva más de dos años de residencia en el pueblo.

La Junta municipal por unanimidad acuerda su inclusion y la provincial así lo acuerda.

Berrueces.—Severiano Mansilla Labrador, solicita se le incluya en listas electorales, no acompaña documento alguno que justifique su pretension.

Cuatro Vocales de la Junta municipal votan en favor de que sea admitida dicha reclamacion por considerar que el señor Mansilla tiene perfecto derecho á ser incluido, y el señor Presidente en contra, diciendo no debe ser incluido por no justificarlo documentalmente.

La Junta provincial acuerda no se le incluya por no acompaña documento alguno que acredite su derecho.

Boecillo.—Solicitan la inclusion en listas electorales:

Rafael Ortega
Mariano Calvo
Doroteo Rodriguez
Eusebio Catalina
Gumersindo Perez
Jesús Garrido
Fernando Santiago
Santiago Rivero y
Angel Arribas;

no acompañan documentos que acrediten sus derechos para figurar en listas electorales.

La Junta municipal entiende deben ser incluidos y la provincial acuerda no se les incluya por no acompañar los documentos que la ley Electoral exige.

Don Casimiro Encinas, pide sean excluidos del Censo electoral los individuos siguientes:

Juan Bartolomé Mencia
Agapito de Blas Gonzalez
Robustiano de Blas Rodriguez
Juan Calvo Amusco
Aurelio Calvo Lozano
Eduardo Calle Lopez
Graciano del Campo Platon
Agapito Conde Martinez
Victoriano Cuadrado Perez
Dionisio Deban Lopez
Rogelio Diez Gonzalez
Luciano Diaz Roa
Toribio Espinilla Olmos
Estanislao Espinilla Santos

Damian Rodriguez Rodriguez
Matias de la Fuente Perez
José Guante Gutierrez
Prudencio Hernandez Alonso
Julian Lazaro Amusco
Baltasar Lopez Fado
Isidoro Lopez Jimenez
Eusebio Marcos Cuesta
Francisco Martin Berrejo
Vidal Martin Gutierrez
Julio Martinez Perez
Miguel Martinez Tazon
Paulino Matías Calvo
Juan Merino Maestro
Victor Morales de la Mata
Juan Muñoz Carabias
Daniel Perez Gomez
Eulogio Platon Perez
Cesáreo Ortega Sanz
Marcelino Prieto Garcia
Manuel Rodriguez Redondo y
José Rubio, unos por ser fallecidos y otros estar ausentes.

La Junta municipal no informa por carecer de datos, no acompañándose documento alguno que lo justifique.

La Junta provincial acuerda la no exclusion por no justificarse debidamente la reclamacion.

Brahojos.—Por D. Isidro Garcia y D. Ciriaco Fraile, se pide la inclusion en listas de Santos Sanchez Gutierrez, Acacio Morales Zurro, Mariano Hernandez Garcia, Juan Mata Esteban y Pablo Perez Pozo, se solicita también la exclusion de German Gutierrez Gutierrez.

La Junta municipal desestima las reclamaciones y la provincial acuerda de conformidad con la municipal porque el acta de comparecencia que se acompaña al expediente no comprueba la edad, vecindad y residencia en cuanto á las inclusiones pedidas, y en cuanto á la exclusion de German Gutierrez Gutierrez, tampoco procede por estar incluido en las listas del señor Jefe de Estadística y demostrarse por certificación del Registro civil que el interesado cumple los 25 años el 12 del presente mes.

Campillo (El).—Mariano Dominguez Jimenez, solicita la inclusion de Roman Garcia Rodriguez, por haber extinguido la condena.

Pedro Rodriguez y Severiano Vaquero Diez, piden también la inclusion de sus nombres.

La Junta municipal propone la inclusion de los tres y la Junta provincial acuerda la inclusion de Roman Garcia Rodriguez por haber justificado que cumplió la condena y la no inclusion de los dos restantes por no comprobarse la edad, vecindad y residencia.

Asimismo se acuerda desestimar las inclusiones restantes que propone de oficio la Junta municipal.

Castronuño.—En el acta de la se-

sion celebrada por la Junta municipal de este pueblo se propone la inclusion de cuatro individuos sin que los interesados ni otra persona en su nombre lo hayan solicitado,

La Junta provincial en su vista acuerda denegarlas.

Ceinos de Campos.—Cirilo Blas Ortiz de la Cuesta, solicita verbalmente ante la Junta municipal su inclusion en listas electorales. Acompaña una certificación del Registro civil de Ceinos en la que aparece nació el día 28 de Octubre del año 1896 y tres cédulas personales correspondientes á los años 1919, 20 y 21 expedidas en Ceinos.

La Junta municipal acuerda su inclusion por ser mayor de 25 años y ser vecino desde hace más de dos años. La provincial acuerda de conformidad con la municipal.

Ciguñuela.—Blas Coude Zurro, solicita ser incluido en listas electorales de las que ha sido excluido por el señor Jefe de Estadística como deudor á fondos públicos. Acompaña dos cartas de pago de la Tesorería de Hacienda, expedidas el día 20 de Febrero del año actual. La Junta municipal acuerda su inclusion y la provincial así lo acuerda por haber desaparecido la causa de la exclusion.

José Asensio Asensio, pide se le incluya en el Censo electoral por ser vecino y llevar más de dos años de residencia. Acompaña á la instancia el pase á la segunda situacion de servicio activo, expedido en Valladolid con fecha 16 de Febrero de 1917.

La Junta municipal está conforme con que se le incluya por tener la edad y ser vecino de la localidad y la provincial acuerda sea incluido.

Isaias Garcia Rodriguez, solicita ser incluido en listas electorales por tener la edad que la Ley exige. Acompaña su cédula personal, expedida en Ciguñuela el día 15 de Noviembre del año 1921 en la que figura con 29 años de edad.

La Junta municipal informa favorablemente por tener la edad y ser vecino de Ciguñuela y la provincial acuerda su inclusion.

Cogeces de Iscar.—Ante la Junta municipal se presentó escrito encabezado por Rufino Benito de Castro, solicitando la inclusion y exclusion de varios individuos.

La Junta municipal propone que se desestime por no estar firmada y la provincial acuerda de conformidad con el informe por la razon en que se apoya.

Cuenca de Campos.—Luis Alonso Diez, pide su inclusion en listas electorales por haber desaparecido la causa que motivó la exclusion. Acompaña una certifica-

cion expedida por el Secretario del Juzgado municipal de Cuenca de Campos en la que consta que con fecha 19 de Junio de 1919 por el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid le fué concedida libertad provisional, y que con fecha 10 de Agosto del mismo año se concede la libertad definitiva al penado Luis Alonso Diez.

La Junta municipal informa que debe ser incluido y la provincial acuerda su inclusion.

Esguevillas.—D. Desiderio Coloma Muñoz, solicita su inclusion en listas electorales. Acompaña una certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Esguevillas en la que consta que este individuo hace más de dos años que reside en el pueblo.

La Junta municipal informa que procede su inclusion y la provincial acuerda denegarla por no acreditarse la edad con certificacion del Registro civil.

Don Marciano del Olmo Villar, solicita su inclusion en listas electorales de las que ha sido excluido por el señor Jefe de Estadística por ser deudor á fondos públicos. Acompaña un acta de ocultacion de la Inspeccion de Hacienda de la provincia y una carta de pago de 400 pesetas, expedida por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 de Abril de 1922.

La Junta municipal acuerda la inclusion y la provincial en vista de haber desaparecido la causa por la que fué excluido, acuerda la inclusion de su nombre en listas electorales.

Don Eulogio Medrano Lopez, solicita la exclusion de Felipe Esteban Loisele, por estar incapacitado en absoluto por ser sordo-mudo, no figurar como vecino, ni comprendido en el reparto de consumos.

Acompaña una certificacion expedida por el Secretario de Esguevillas en la que hace constar que Félix Esteban Loisele no figura comprendido en calidad de vecino, ni se halla incluido en los padrones de cédulas personales, reparto de consumos de años anteriores y demás documentos expresivos de actos y derechos relacionados con la vida del municipio, toda vez que no goza de la plenitud de sus derechos civiles por hallarse incapacitado á consecuencia de ser sordo-mudo.

La Junta municipal acuerda acceder á la reclamacion, toda vez que en referido Félix Esteban concurren las circunstancias de incapacidad, constándola además tal circunstancia, por conocer al individuo de que se trata. La Junta provincial acuerda no procede la exclusion por no ser la causa que se invoca de las comprendidas en el artículo 3.º de la ley Electoral.

Laguna de Duero.—Juan Gutierrez de Castro, solicita la inclusion en listas electorales de los siguientes individuos:

- Elías Miguel Martín
- Ventura Solea Toquero
- Rafael Ruiz Agudo
- Domingo Aguilera Chamorro
- Francisco García Quiñones
- Patricio Arribas Fartos
- Pedro Sanz Vargas
- Casimiro Perez Fuertes
- Mauricio Muñoz San Pedro
- Zoilo Avendaño Sanchez

- Policarpo Cuesta Orduña
- Julian Obejero Labajo
- Mariano Enjuto Ruiz
- Ovidio Enjuto Ruiz
- Macario Serrano Diaz
- Silvano Diez Fuentes
- Mariano García Carro
- Francisco Muñoz Velasco
- Valeriano Muñoz Salamanca
- Eusebio Arribas Moratinos
- Sandalio Prieto Tásis

Se acompaña certificacion del Secretario del Ayuntamiento en la que hace constar que dichos individuos han adquirido la vecindad.

La Junta municipal propone su inclusion y la provincial acuerda denegarlas por no justificarse la residencia en el pueblo de dos ó más años.

Faustino Abon Ribon, excluido de las listas por deudor á fondos públicos, pide su inclusion por haber satisfecho su deuda. Acompaña carta de pago fechada en 16 de Marzo corriente de la que aparece haber satisfecho por derechos Reales 141'30 pesetas.

La Junta municipal propone su inclusion y la provincial así lo acuerda.

Secundino Gonzalez Navarro, solicita la exclusion de los electores siguientes:

- Juan Cilleruelo Esteban
- Saturio Rodriguez Cuadrado
- Agapito Gomez Cuadrado
- Mariano Herrera Mañoz
- Ignacio de la Mota Martin
- Marceliano Ortega Lancho
- Dionisio Rodriguez Sanz
- Cayo Vazquez Ribon
- Gervasio Viana Callejo

Presenta certificacion del Secretario del Ayuntamiento manifestando que relacionados electores han perdido la vecindad, citando la nueva residencia.

La Junta municipal propone la exclusion y la provincial acuerda denegarlas por no justificarse debidamente haber sido dados de baja en el padron de vecinos del municipio pues de ser así se hubieran remitido oportunamente las certificaciones correspondientes al señor Jefe de Estadística.

Mayorga.—Don Gabriel Perez Garcia, solicita ser incluido en listas electorales de las que ha sido eliminado sin haber causa para ello, creyendo haya sido un error, acompaña una certificacion del Secretario del Ayuntamiento en la que consta que este señor es natural y vecino de Mayorga, sin que nunca haya perdido la residencia.

La Junta municipal por unanimidad informa favorablemente y la provincial acuerda la inclusion.

Medina del Campo.—Por el elector Clemente Vega, se interesa la inclusion en las listas electorales de los individuos siguientes:

- Andrés Gutierrez Garrido
- Mariano Rodriguez Gonzalez
- Francisco Nieto Quintero
- Teófilo Castro Sanchez
- Constantino Candeira Perez
- Toribio Baz Gonzalez
- Angel Saturio Marcos Garcia
- Félix Santa Cecilia
- Tomás Menendez Rodriguez
- Basilio Figueroa Lopez y
- Linos Mateos Gay, se certifica

por el Secretario del Ayuntamiento que todos ellos son mayores de 25 años, vecinos y con residencia de más de dos años.

La Junta municipal informa favorablemente la reclamacion y la provincial acuerda la inclusion en listas de todos ellos.

Por el mismo elector se solicita también la inclusion de los siguientes individuos:

- José Maria Perez
- Juan Sanz Sanchez
- Lucas Ortiz Polite
- Nicolás Lopez Mota y

Gregorio Bada y Varela, resultando por certificacion del Secretario del Ayuntamiento que dichos individuos son mayores de 25 años y con las condiciones necesarias de vecindad y residencia, la Junta municipal propone su inclusion y la provincial la acuerda.

Melgar de abajo.—Avelino Dominguez Flores y Lupicino Dominguez Flores, solicitan se les incluya en listas electorales, acompaña certificaciones expedidas por el Juzgado municipal de Melgar de abajo, en las que consta nacieron el día 20 de Enero de 1886 y 3 de Febrero de 1889 respectivamente y dos certificaciones del Secretario del Ayuntamiento en las que consta son vecinos con más de dos años de residencia.

La Junta municipal acuerda la inclusion y la provincial en vista de los documentos que justifican la edad y residencia acuerda se les incluya en listas electorales.

Ignacio Perez Dominguez, solicita la inclusion de su nombre en el Censo electoral, acompaña una certificacion del Secretario del Ayuntamiento de Melgar de abajo, en la que consta que el Ignacio Perez, es vecino con más de dos años de residencia.

La Junta municipal dice no puede resolver quedándolo á juicio de la superioridad aun cuando la consta que el reclamante tiene más de 30 años.

La provincial acuerda denegar la inclusion por no justificar la edad.

Hermenegildo Hernandez Perez, excluido por el señor Jefe de Estadística por ser deudor á fondos públicos, solicita su inclusion por haber desaparecido la causa que motivara aquélla, acompaña dos cartas de pago en las que consta ha satisfecho 103 pesetas 50 céntimos.

La Junta municipal deja á la superioridad la resolucion por ignorar si tiene ó no pendiente de pago alguna otra deuda y la provincial acuerda sea incluido.

También se acuerda se hagan las rectificaciones que propone la Junta municipal.

Monasterio de Vega.—Don Laudelino Vegas Gago, solicita su inclusion en listas electorales por llevar más de dos años de residencia en el pueblo.

La Junta municipal por unanimidad acuerda su inclusion y la provincial acuerda la no inclusion por no justificarse con certificaciones ni la edad ni la residencia de dos años.

Don Sergio Pablos Valdeon, solicita ser incluido en el Censo electoral. Acompaña certificacion del Juzgado municipal en la que consta que nació el día 28 de Julio de 1895.

La Junta municipal acuerda su inclusion y la provincial acuerda no debe ser incluido por no justifi-

ficar que lleva más de dos años de residencia en el pueblo.

Don Francisco Solla Jaular, solicita ser incluido en listas electorales, de las que ha sido excluido por el señor Jefe provincial de Estadística por ser deudor á fondos públicos. Acompaña el último talon de Utilidades del Ayuntamiento de Monasterio de Vega, expedido con fecha 31 de Diciembre de 1921.

La Junta municipal informa que debe ser incluido por no ser deudor á fondos públicos y la provincial acuerda desestimar la reclamacion por no comprobarse que la solvencia se haga extensiva á la provincia y al Estado.

Moral de la Reina.—Por Marcelo Brezmes, se interesa la inclusion de don Casiano Dávila Arroyo.

Presenta como justificante certificacion del Secretario del Ayuntamiento, que acredita ser mayor de 25 años dicho individuo y vecino y residente desde Marzo de 1920. La Junta municipal propone la inclusion y la provincial así lo acuerda.

Cirilo Cantero Valdivieso, solicita la exclusion de las listas del Censo de los electores Ramon de la Cuesta, Crescencio Brezmez y Ramon Palmero por haber perdido la vecindad.

No acompaña justificacion alguna. La Junta municipal propone se denieguen las exclusiones y la provincial así lo acuerda.

Nava del Rey.—Mauricio Calleja Lopez, solicita la inclusion en listas electorales de

- Manuel Melendez Alvarez
- Manuel Garcia Criado
- Leandro Mangas Vicente
- Pablo Burgos Cruzado y

Nicasio de la Fuente Zarzuelo, los primeros todos mayores de 25 años y residentes hace más de dos años en este término municipal como lo acredita el conocimiento personal de los mismos por los individuos de la Junta y el Nicasio de la Fuente Zarzuelo, excluido de las listas del pasado año como deudor á fondos públicos, por haber satisfecho el pago.

Acompaña dos cartas de pago expedidas por la Oficina liquidadora de Derechos Reales, con fecha 11 de Junio de 1921 en las que consta que D. Nicasio de la Fuente Zarzuelo, ha satisfecho la cantidad de 130 pesetas 7 céntimos de que era deudor á fondos públicos.

La Junta municipal acuerda la inclusion de todos ellos y la provincial deniega la de los cuatro primeros por no justificar la edad y residencia y la inclusion de Nicasio de la Fuente por acreditar ha satisfecho la deuda que tenía con la Hacienda.

Don José Gonzalez Cordero, pide se incluya en listas electorales á

- Macario Rivas del Molino
- Francisco Sanz Gutierrez
- Apolinar Sanz Gutierrez y
- Manuel Conde Saez. En la misma

solicitud certifica el Secretario del Ayuntamiento de Nava del Rey haciendo constar que los individuos que figuran en la relacion llevan más de dos años de residencia en la localidad.

La Junta municipal acuerda su inclusion y la provincial la deniega por no justificar ser mayores de 25 años.

Don Gerardo Alonso, solicita la inclusion en listas electorales de Juan Sanchez Campo Emiliano Sanchez Zarzuelo Mariaro Zarzuelo Mayordomo Fructuoso Zarzuelo Burgos Guillermo Villar Blanco Pedro Hernandez Gily Marcelo Vergara Velazquez.

En la misma solicitud certifica el Secretario del Ayuntamiento de Nava del Rey, que los individuos que figuran en la solicitud llevan más de dos años de residencia en la localidad.

La Junta municipal acuerda la inclusion, y la provincial la deniega, por no acreditarse más que los años de residencia, sin justificarse la edad.

Olivares de Duero.—Dada cuenta del acta de la sesion celebrada por la Junta municipal, el día 6 del corriente, de ella aparece que se acuerda la inclusion de varios electores á petición de los interesados y como no se acompaña la instancia ó solicitud de éstos y si solo certificacion de residencia, la Junta provincial deniega las inclusiones propuestas.

Olmos de Esgueva.—Martin Escudero Florez, José Vaca Garcia y Joaquín Villan Cortijo, manifiestan en solicitud presentada ante la Junta municipal que no hallándose incluidos en las listas del Censo é ignorando las causas del por qué no están comprendidos en las mismas, suplican se les incluya, se acompaña una certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Olmos de Esgueva, en la que consta que referidos tres señores no aparecen por ningún concepto como deudores al Municipio.

La Junta municipal informa que no procede la inclusion y la provincial acuerda la inclusion en vista del certificado expedido por el Secretario del Municipio.

Asimismo acuerda desestimar la inclusion y exclusion que de oficio propone la Junta municipal.

Quintanilla de arriba.—Solicitan ser incluidos en listas electorales:

- Lorenzo Pastor Gila Félix Hernando Redondo Niceto Alonso Repiso Luciano Repiso Arranz y Eusebio Casado Prieto, todos ellos justifican la edad y residencia necesaria para ser electores así como la vecindad.

La Junta municipal propone su inclusion y la provincial así lo acuerda.

Pascual Alonso Tejero, que cumple 25 años en el presente mes y con residencia consecutiva en el pueblo de Quintanilla de arriba, donde nació solicita ser incluido en listas electorales, acredita la edad con certificacion del Registro civil.

La Junta municipal por mayoría concede el derecho á figurar como elector por tener la edad de 25 años en el día 17 del actual, y la provincial acuerda su inclusion por cumplir la edad este individuo antes de entrar en vigor el nuevo Censo electoral.

Por Marciano Redondo Redondo, se pide la exclusion de Lorenzo Repiso Herguedas, Venancio Repiso Frutos, Rufo Jimeno Madrazo, Benito Redondo Garcia y Máximo Redondo Redondo, se acompaña certificacion encabezada por el Secreta-

rio del Ayuntamiento de Valladolid, pero sin autorizarla, haciendo constar que el primero está empadronado en dicha Ciudad, en los años 20, 21 y 22.

Otra del Secretario del de Quintanilla de arriba, en la que consta que Venancio Repiso Frutos, ha perdido la vecindad en este pueblo y lo mismo certifica con referencia á Rufo Jimeno Madrazo.

Otra del Secretario de la villa de Ampudia, haciendo constar que Benito Redondo Garcia, lleva tres años de vecindad en este término municipal y figurando en la lista del Censo electoral, no se acompaña certificacion alguna referente a Máximo Redondo Redondo.

La Junta municipal propone la exclusion de Lorenzo Repiso, Venancio Repiso y Rufo Jimeno, por unanimidad, y por mayoría la de Benito y Máximo.

La Junta provincial acuerda no excluir á Lorenzo Repiso Herguedas, por no estar autorizada la certificacion expedida en Valladolid, que procede la exclusion de Venancio Repiso y Rufo Jimeno, y que debe ser excluido Benito Redondo Garcia, por ser vecino de Ampudia y figurar en su Censo electoral y en cuanto á Máximo Redondo Redondo, que no procede la exclusion por no comprobarse con documento alguno.

Rueda.—La Junta municipal remite el acta de la sesion celebrada para examinar las reclamaciones presentadas y documentos justificativos de aquéllas. Se acompaña 21 certificaciones referentes á los siguientes individuos:

- Geharo de Vega Ruiz Demetrio Iglesias Pocero Gregorio Ruiz Redondo Macario Pariente Vega Damian Fernandez Rodriguez Florentino de Vega Moyano Nicolás Alonso Villanueva Valeriano Benito Lopez Agustin Gonzalez Ruiz Sixto Alonso Anero Félix Perez Gimenez Froilan Alonso Alonso Ambrosio Pocero Martin Saturnino Luengo Negro Mariano Alonso Llano Julian Carrascal Cobos Narciso Perez Martin Eusebio Gallego Ruiz

La sesion se ha celebrado el día 5 de Mayo en vez de celebrarse el día 6 que es el señalado por el Real decreto de 21 de Febrero de 1910. No se hace constar en el acta ni se acompañan quien ó quiénes presentaron las reclamaciones y si éstas se hicieron por escrito ó verbalmente.

La Junta municipal desestima las quince primeras reclamaciones y admite las tres últimas

La Junta provincial acuerda desestimarlas todas por no aparecer hechas las reclamaciones en forma y haberse celebrado la sesion en día distinto del señalado

La Seca.—D. Ricardo Cantalapedra Dominguez, solicita ser incluido en las listas electorales por tener más de 25 años. Acompaña una certificacion del Juzgado municipal de La Seca en la que consta que nació el día 7 de Febrero de 1892.

La Junta municipal por unanimidad acuerda informarla favora-

blemente y la provincial acuerda la no inclusion por no justificar los años de residencia en el pueblo de La Seca.

Tudela de Duero.—D. Teódulo Benavente Sanz, solicita su inclusion en listas electorales como asimismo la de D. Antonio Rodriguez Rodriguez y D. Mariano Rodriguez Alvarez. Acompaña una certificacion del Secretario del Ayuntamiento de Tudela de Duero en la que se hace constar que D. Antonio Rodriguez de 60 años de edad, D. Mariano Rodriguez de 27 y D. Teódulo Benavente de 25 son vecinos de esta villa llevando más de dos años de residencia.

La Junta municipal informa que procede la inclusion de referidos señores, y la provincial así lo acuerda.

La Union de Campos.—La Junta municipal en la certificacion del acta de la sesion que celebró el día 6 del corriente, manifiesta se presentó una reclamacion contra las listas de inclusiones por D. Antonio Paine Fernandez. Se acompaña una certificacion del Secretario del Ayuntamiento de La Union en la que consta que Antonino Paine Fernandez está empadronado como vecino en esta villa; no se acompaña la solicitud del interesado.

La Junta municipal acuerda la inclusion por haberse acreditado su derecho con los documentos aportados, y la provincial la deniega por no justificar la edad y años de residencia en el pueblo.

Villafrechós.—Solicitan su inclusion en listas electorales.

- Canuto Serrano Santos Simón Román Herreras. No acompañan justificacion alguna.

La Junta municipal desestima las reclamaciones y la provincial acuerda que no procede la inclusion.

Por José de la Guerra Lorenzo se interesa la inclusion de

- Andrés Alfageme Serapio Fernandez Nuñez Salustiano Lobato Perez Fernando Carranza Alvarez Juan Manuel Alfageme y Benito Santofimios

La Junta municipal informa favorablemente la inclusion de Juan Manuel Alfageme, desestimando las restantes. No se acompaña documento alguno justificativo del derecho y la Junta provincial acuerda desestimar todas las inclusiones solicitadas.

Jacinto Cubero Sampedro pide á la Junta municipal se le incluya en las listas de las que fué excluido por deudor á fondos públicos, por haber satisfecho como puede probar la deuda á la Hacienda. No acompaña carta de pago.

La Junta municipal informa favorablemente la reclamacion y la provincial acuerda desestimarla por falta de prueba

Villalon.—En la certificacion del acta de la sesion que celebró la Junta municipal del Censo, el día 6 de Mayo actual, se hace constar que no se ha hecho reclamacion alguna sobre las listas impresas vigentes, que tampoco la ha habido en las listas de inclusion y exclusion referentes á las dos secciones de que consta este Distrito; que por el Secretario se dá cuenta de dos oficios suscritos por Teófilo Esteban Trapote y Julian Gomez, solicitando ser incluidos en

las listas electorales, acompañando como documento justificativo de sus derechos, certificacion de nacimiento. Otra solicitud con fecha tres del actual firmada por Isidoro Hernandez, que dice ser vecino de esta villa sin acreditar su personalidad, pues no presenta su cédula personal, en cuya solicitud interesa se incluya en las listas del Censo electoral á

- Félix Cuadrado Gil Nicolás Fernandez Martinez Juan Criado Muñoz Eleuterio Gonzalez Fierro Gregorio Criado Muñoz Serapio Romin Villalón Anastasio Sanchez Blanco Pascasio Gil Villalon Santiago Valin Garcia Eugenio Villalon Recio Dámaso Gonzalez Gonzalez y Benito Garcia Rodriguez;

presentando los documentos que dicen acreditar su derecho consistente solamente en certificacion de nacimiento de los cuatro primeros.

La Junta municipal en vista de las pretensiones formuladas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la ley Electoral y la circular de 23 de Junio de 1909 acordó no haber lugar á incluir á los individuos antes dichos, puesto que no han justificado documentalmente lo que referido artículo determina. No se acompañan ninguno de los documentos á que hace referencia en el acta el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villalon.

La Junta provincial desestima todas las reclamaciones por falta de justificacion.

Villavellid.—Por D. Esteban Gutierrez, se solicita la inclusion en listas electorales, por estar excluidos, de

- Toribio Garcia Cuadrado Pablo Alvarez Perez Leonardo Alvarez Marban y Arcadio Alvarez Marban,

por no llevar el tiempo reglamentario para perder la vecindad, cuyos individuos figuran en el Censo electoral vigente y también solicita la inclusion de Cecilio Fradejas; acompaña informacion testifical en la que declaran varios vecinos de Villavellid, manifestando respecto del señor Garcia Cuadrado, que éste vivió en el pueblo hasta el 24 de Junio de 1921 y que figura en el padrón de cédulas personales de 1921 y 1922; respecto del señor Alvarez Perez, que éste figura en iguales padrones de cédulas; que fué Concejal, interino nombrado por el señor Gobernador desde 1º de Abril de 1920 hasta el día 5 de Marzo de 1921, por haberse constituido en ese día el nuevo Ayuntamiento en propiedad; respecto á los señores Alvarez Marban, Leonardo y Arcadio, que son hijos de Pablo Alvarez, que han vivido siempre y viven en su compañía por ser solteros, figurando en las listas del vigente Censo, y respecto del señor Fradejas Ayuso, que figura en el repartimiento de utilidades en los años 1920 á 21 y 1921 á 22, que fijó la residencia en la calle del Arroyo, hace más de dos años.

La Junta municipal por mayoría acuerda la inclusion de todos los cinco individuos y la provincial acuerda denegar la de los cuatro primeros por figurar en la lista de excluidos por el señor Jefe de Esta-

dística y esta inclusión estar basada en la relación enviada por el señor Alcalde, cuyo documento público ha de concedérsele mayor valor y eficacia que la información testifical, en tanto no se demuestre que aquél es falso y se acuerda la inclusión de Cecilio Fradejas.

Por D. Rosalino Corral Tejedor, se solicita la exclusión de la lista formada por el señor Jefe de Estadística de los individuos siguientes:

- Dionisio Diez del Villar
- Dionisio Rodríguez Carbajosa
- Damian Calleja Vicente
- Jesús Morgade Fontela
- Antonio de la Rosa de la Rosa y
- Julio Cabezon Rico; como justificación se acompaña información testifical en la que declaran varios vecinos, afirmando respecto del señor Diez del Villar, que fijó éste su residencia en el pueblo en el mes de Junio de 1921, y que no figura en los padrones de cédulas personales en 1921 a 22 ni en los anteriores; una certificación de la Junta municipal del Censo de Villagarcía, en la que consta que este individuo emitió su voto en dicha localidad en las últimas elecciones municipales y que no ha sido excluido del Censo electoral; otra del Ayuntamiento del mismo pueblo, en la que consta que D. Dionisio Diez Villar y su esposa están empadronados en el de cédulas de 1921 a 1922.

En cuanto al señor Rodríguez Carbajosa, se presenta otra información en la que manifiestan varios vecinos que este individuo no hace más de un año que vive en Villavellid, y que no figura en los padrones de cédulas de 1921-22, ni en los anteriores.

En cuanto al señor Calleja Vicente, se presenta otra información también ante el Jefe municipal de Villavellid, afirmando los testigos que este individuo solo lleva de residencia en este pueblo desde el día 24 de Junio de 1920, y que no figura en el padrón de cédulas de 1920-21.

En cuanto al señor Morgade Fontela, también por información testifical se justifica que este señor lleva más de dos años sirviendo en las oficinas del Catastro en las provincias de Zamora y Cuenca como geómetra.

En cuanto al señor de la Rosa de la Rosa, se acompaña certificación del Registro civil del nacimiento de este señor en 16 de Septiembre de 1817, y por último respecto del señor Cabezon Rico, se acompaña otra de igual procedencia de la que resulta que nació en 1.º de Octubre de 1897.

La Junta municipal por mayoría acuerda las exclusiones y la provincial acuerda la exclusión de Dionisio Diez del Villar, por probarse documentalmente que no puede haber adquirido la residencia en Villavellid; se acuerda declarar que está bien incluido Dionisio Rodríguez Carbajosa; que no procede la exclusión del señor Calleja Vicente; que debe excluirse al señor Morgade, porque como empleado ha perdido la vecindad en Villavellid; y por último que procede la exclusión de los señores Rosa de la Rosa y Cabezon Rico, por no tener la edad ni cumplirla antes del 1.º de Septiembre del corriente año.

Don Manuel María Fernández Guerra, solicita la inclusión de Felipe Moran Vallecillo.

La Junta municipal propone su inclusión y la provincial la deniega por no justificarse el derecho a ser incluido.

Doroteo Alvarez Lopez, interesa la exclusión por llevar más de dos años en la Isla de Cuba, de los individuos siguientes:

- Leonardo de la Rosa Gonzalez
- Fermín de la Rosa Fernandez
- Celedonio Sandoval Salgado y
- Eusebio Carbajo Garcia

La Junta municipal propone se desestime la reclamación y la provincial así lo acuerda por falta de justificación.

Manuel Marban Gonzalez, que ha sido eliminado de las listas pide su inclusión, sorprendiéndole lo hecho pues se halla viviendo en esta localidad con su hijo político Heriberto Alonso más de cuatro años ó incluido en las listas en el año de 1920, donde tiene fijada la residencia; acompaña cédula personal correspondiente al año de 1921, talones municipales de repartos locales, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1921 a 22, é información testifical en la que deponen varios testigos manifestando que lleva más de cuatro años de residencia en la localidad, que levanta cargas vecinales y figura en los repartos de utilidades.

La Junta municipal por mayoría acuerda acceder á lo solicitado y la provincial en vista de la cédula presentada, talones de repartos locales é información testifical acuerda que sea incluido nuevamente.

Por José Andrés Barrio, se pide la inclusión de

- Dionisio Diez del Villar
- Jesús Morgade Fontela
- Dionisio Rodríguez Carbajosa y
- Damian Calleja Vicente; se acompaña información testifical practicada ante la Alcaldía.

La Junta municipal propone se desestimen las reclamaciones y la provincial acuerda se esté á lo declarado respecto de estos individuos en la solicitud presentada por Rosalino Corral Tejedor.

Por el mismo José Andrés Barrio, se pide la exclusión de

- Arzadio Alvarez Marban
- Leonardo Alvarez Marban
- Diodoro Fernandez Marban
- Pablo Alvarez Perez
- Toribio Garcia Cuadrado
- Julian Gonzalez Primo
- Manuel Marban Gonzalez y
- Venancio Revuelta Fernandez

La Junta municipal propone que se excluya al Diodoro y al Julian y que no se excluya á los seis restantes.

La Junta provincial acuerda que continúen excluidos los siete primeros reseñados, por estarlo ya en la lista formada por el señor Jefe de Estadística y que continúe incluido Venancio Revuelta Fernandez, por estarlo ya por el señor Jefe de Estadística.

En el expediente de rectificación de listas y en las instancias reclamando sobre inclusiones y exclusiones, suscritas por D. Esteban Gutierrez, D. Rosalino Corral Tejedor, D. Doroteo Alvarez Lopez y don Manuel María Fernandez Guerra, se denuncia á la Junta provincial que por el Sr. Alcalde á quien se le pidió por escrito varias certifica-

ciones para justificar las reclamaciones que intentaban justificar ante la Junta municipal del Censo, no se les había facilitado dichos documentos. Consta en el expediente varios recibos del Secretario del Ayuntamiento D. Gregorio Gil haciendo constar que los interesados presentaron sus instancias y el papel necesario para que se expedieran las certificaciones; consta asimismo un acta notarial extendida por D. Antonio Rodriguez Calvo. Notario con residencia en Mota del Marqués, en la que se hace constar que se constituyó dicho Notario en el local del Ayuntamiento el día 4 del corriente á requerimiento del Sr. Gutierrez y acompañado de los señores Corral Tejedor, María Fernandez y Alvarez Lopez, para reiterar al Alcalde la petición que éstos le tenían hecha de varias certificaciones para asuntos electorales sin que pudiera cumplir el requerimiento por estar cerradas las oficinas de la Secretaría.

También consta en dicho expediente que por D. Rosalino Corral y D. Manuel Marban se denuncian como falsas las certificaciones ó relaciones que el ex Alcalde D. Buenaventura Barrio y Garcia remitiera a su tiempo al Sr. Jefe de Estadística para la formación de las listas de inclusión y exclusión de dicho pueblo que estuvieron expuestas al público.

La Junta provincial en vista de tales manifestaciones acuerda: primero, llamar la atención del Ilustrísimo señor Gobernador civil respecto de la conducta observada por el actual Alcalde de Villavellid que se ha negado á facilitar los documentos que para efectos electorales le tenían solicitado varios electores, para que en su vista le imponga la corrección á que se haya hecho acreedor la citada autoridad local; y segundo, que una vez que sea firme el acuerdo de esta Junta en cuanto á las inclusiones y exclusiones declaradas, ó de la audiencia en caso de apelación, se remita el expediente completo al Juzgado correspondiente para que depure las responsabilidades que existiesen por las contradicciones que se notan entre las certificaciones remitidas por el anterior Alcalde al Sr. Jefe de Estadística y las declaraciones prestadas por varios vecinos ante el Juzgado municipal de Villavellid y los demás documentos oficiales que obran en el expediente de la Junta municipal, reclamando se á tal efecto del Sr. Jefe de Estadística las certificaciones ó relaciones certificadas que sirvieron de base para la formación de las dos listas.

VALLADOLID

Solicitan la inclusión en listas electorales los individuos siguientes:

- Joaquin Asenjo Perez
- Tiburcio Barcenilla Gonzalez
- Félix Calleja Lopez
- Isidoro Dueñas Garcia
- Emiliano Fernandez Portillo
- Matías Gil Gago
- Agustin Garcia Martin
- Domingo Gomez Perez
- Eladio Iscar Pano
- Manuel Iglesias Hernandez
- Juan Laso Diez
- Juan Martin Hernandez
- Miguel Mendez Rodriguez
- Pedro Perez Villafrauela

- Restituto Piedras Vazquez
- Francisco Prieto Calleja
- Juan Prieto Martinez
- Dionisio Royo Garcia
- Pedro Rodriguez Ponce
- Braulio Sanz Garcia
- Lorenzo Sanz Repiso
- Aurelio Salces Justos
- Rufino Sanz Gento
- Ignacio Setiem San Emeterio
- Angel Urueña Perez
- Victor Perez Villafrauela
- Felix Marchena Rueda
- Francisco Leonardo Cordobés
- Rafael Herranz Calleja
- Pablo Dominguez Crespo
- Victoriano Castro Aguado
- Heriberto Barrio Bustos
- Cipriano Ruiz Pelayo
- Francisco Vega Escudero
- Diógenes Conde Verdejo
- Teófilo Haro Aguado y
- Eusebio Bellido Blanco.

La Junta municipal informa que no procede la inclusión; unos, por no figurar en el padrón de vecinos, y otros, por no justificar los años para poder figurar como electores.

Asimismo dice remite treinta y ocho instancias, no acompañando nada más que treinta y siete que son las referentes á los nombres que anteceden.

La Junta provincial acuerda la no inclusión por no justificar la edad y los años de residencia en la localidad.

Solicitan la inclusión en listas electorales los individuos siguientes:

- 1 Juan Andreu Lopez
- 2 Raimundo Bravo Benito
- 3 Julio Bernal Carranza
- 4 Isidro Bragado Perez
- 5 Arturo Bon Carrascosa
- 6 Rufo Bolado Sanz
- 7 Emiliano Blanco de la Cruz
- 8 Fulgencio Calleja Alonso
- 9 Rafael Coloma Dominguez
- 10 Emilio del Campo Ruiz
- 11 Pedro Cachón Hernandez
- 12 Eraclio Conde Verdugo
- 13 Francisco Diaz Guijarro
- 14 Doroteo Dávila Villalobos
- 15 Nemesio Dolara Gonzalez
- 16 Pedro Dorala Gonzalez
- 17 Agustin Fraile Prieto
- 18 Obdulio Frias Perez
- 19 Meliton Gonzalez Carretero
- 20 Epifanio Guerra Gil
- 21 Casimiro Lopez Casas
- 22 Pedro Gonzalez Tejo
- 23 Estanislao Garcia Garcia
- 24 Juan Garcia Martinez
- 25 Vicente Gomez Garcia
- 26 Eugenio Gonzalez Redondo
- 27 Mauricio Hernandez de Vega
- 28 Santiago Herrero Blanco
- 29 Pedro Haro Prieto
- 30 Mariano Ibarra Amo
- 31 Eusebio Igea Moreno
- 32 Félix Lauria Polis
- 33 Amaro de Lera Reoio
- 34 Manuel Lobon Gallego
- 35 Felipe Martin Garcia
- 36 Juan Melero Solache
- 37 Restituto Martin Maroto
- 38 Demetrio Martin Pelaez
- 39 Francisco Muñoz del Valle
- 40 Aquilino de Prada Barbillo
- 41 Gonzalo Perez Prieto
- 42 Policarpo Prieto Casado
- 43 Nicasio Prieto Gallardo
- 44 Sofronio Perez Fernandez
- 45 Froilán Prieto Gallardo
- 46 Daniel Rodriguez Gallego
- 47 Saturnino Román San Martin
- 48 Gumersindo Román Morrondo
- 49 Moisés Sastre Moreton
- 50 Teodoro Ramon Suarez de Puga
- 51 Nestor Sanchez Arroyo

- 52 Gregorio Sanz de Aza
 - 53 Victoriano Sanchez Porras
 - 54 Pedro de Vega Martinez
 - 55 Felix Velasco Frutos y
 - 56 José Vazquez Illa Sabater
- Acompañan certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de esta Capital en las que consta la edad y vecindad.
- La Junta municipal informa procede la inclusion por encontrar debidamente justificada la pretension y la provincial acuerda la inclusion de todos á excepcion de los electores señalados con los números 18, 19, 31 y 51 por no justificarse en la respectiva certificacion los años de residencia.
- Por el elector don Juan Gomez Rodriguez, se solicita la inclusion en listas electorales de 188 individuos que son los siguientes:
- 1 Luis Gonzalez Revuelta
 - 2 Félix Perez de Pedro
 - 3 Ricardo Vela Zúñiga
 - 4 Sabino Jimenez Lopez
 - 5 Macario Ortega Francisco
 - 6 Angel Martin Prieto, figura con 24 años. No justifica
 - 7 José Caballero Catalina
 - 8 Gregorio Alonso Linares
 - 9 Santiago Ibañez Aznar
 - 10 José García García
 - 11 Francisco Vegas Torres
 - 12 Onofre Fernandez Casado
 - 13 Angel Calvo Perez
 - 14 Liborio Alvarez Redondo
 - 15 Martin Alonso Bastardo
 - 16 Leandro Salamanca Gomez
 - 17 Marcelino Rivera Garcia
 - 18 Florentino Fernandez Paniagua
 - 19 Serafin Manero Garcia
 - 20 Santiago Torrejilla Montero
 - 21 Millan Sandois Guerras
 - 22 Luis Gonzalez
 - 23 Valentin Sandois
 - 24 Angel Martin Prieto, figura con 24 años. No justifica
 - 25 Eladio Olivares Guia
 - 26 Bonifacio Ramos Espino
 - 27 Benito de Aro Garcia
 - 28 Antoliano Ugido Toral
 - 29 Maximo Lajo Poncela
 - 30 Hermogenes Modroño Garcia
 - 31 Victor Tazon Dominguez
 - 32 Victor Mena Recio
 - 33 Rufino Arranz Martin, figura con 24 años No justifica
 - 34 Alejandro Erce Rojo
 - 35 Miguel Morales Arrillaga
 - 36 Félix Garcia Molinero
 - 37 Fructuoso Valbuena Largo
 - 38 Angel Matilla Mathien
 - 39 Juan Fulgencio Alonso
 - 40 Juan Barther Sanchez-Sierra
 - 41 Manuel Martinez Martinez
 - 42 Juan Martinez Merchan
 - 43 Gregorio Diez Gonzalez
 - 44 Basilio Cernuda Romon
 - 45 Pablo Aragon Gutierrez
 - 46 Antonio Querol Navas
 - 47 Julio Gutierrez
 - 48 Angel Galvan Mediavilla
 - 49 Miguel Echiguerra Moro
 - 50 Alberto Stampa Ferrer
 - 51 Crescencio Hernandez Lopez
 - 52 Juan Aguade Sanchez
 - 53 Manuel Remesal Martin
 - 54 Mariano Perez Arribas
 - 55 Paulino Gonzalez Descalzo
 - 56 Arturo Moliner Blanco
 - 57 Gabriel Garrote Rochette
 - 58 José Adolfo Pardo Blanco
 - 59 Sabino Gutierrez Aranz
 - 60 Juan Martin Molina
 - 61 Pablo Espartero del Castillo
 - 62 Francisco Vega Vazquez
 - 63 Celedonio Blanco Alvarez
 - 64 Eugenio Diaz Blanco
 - 65 Ignaciu Blanquez Blanco
 - 66 Pedro Juan Romero
 - 67 Tobias Gonzalez Lopez

- 68 Arturo Beleña Porto
- 69 Isaac Perez Garcia
- 70 Victoriano Lopez San José
- 71 Saturnino Gonzalez Barbero
- 72 Pedro Yustos Giralda
- 73 Francisco Solano Lorenzo
- 74 Eugenio Gonzalez Elicas
- 75 Felipe Hernando Garcia
- 76 Eduardo Fernandez Gonzalez
- 77 Donato Perez Medina
- 78 Félix Perez Gonzalez
- 79 Felix Perez de Pedro
- 80 Luis Valentin Muñoz, figura con 24 años No justifica
- 81 Rodrigo Campomanes Fortun
- 82 Modesto Serrano Gonzalez
- 83 José Hurtado de Mendoza
- 84 Aquilino Blanco Diez
- 85 Macario Ortega Francisco
- 86 Crescenciano Campo Pastor
- 87 German Calvo Martinez, figura con 24 años y sin años de residencia. No justifica
- 88 Manuel Perez Mazariegos
- 89 Manuel Cid Veguillas
- 90 Victorio Sanchez Vegas
- 91 Clodoaldo Torrecilla Vara
- 92 Feliciano Berrocal Veganzones
- 93 Simeon Bombin Bombin
- 94 Pio Barrasa Franco
- 95 Guillermo Gonzalez Vega
- 96 Luis Babon Cutillo
- 97 Hermenegildo Rujas Herrera
- 98 Celedonio Blanco Alvarez
- 99 Florencio Ramos del Moral
- 100 Gaspar Ortiz Cano
- 101 Juan Carnicero Sanchez
- 102 Sabas Perez Aparicio
- 103 Engenio Perez Santos
- 104 Eleusipio Pedrosa Rodriguez
- 105 Cleto Samaniego Tejero
- 106 Paulino Hermosa Muñoz
- 107 Vicente Hermosa Muñoz
- 108 Saturnino Gomez
- 109 Agustin Ansocua Fernandez
- 110 Mariano de las Heras Fernandez
- 111 Pedro Sanchez Rios
- 112 Gregorio Moro Pinto
- 113 Doroteo Sampedro Borrero
- 114 Eduardo Sanchez Gago
- 115 Manuel Rodriguez Marciel
- 116 Cayo Villafañez San Miguel
- 117 Justo Garcia Celada
- 118 Enrique Minguez
- 119 Isidoro Hernandez Leonardo
- 120 Vidal Vergara
- 121 Juan Gonzalez Acuña
- 122 Luis Zamora
- 123 Juan Ramirez Blanco
- 124 Pedro Yustos Giralda
- 125 Juan Bautista Vazquez Gonzalez
- 126 Aurelio Dominguez Gonzalez
- 127 Pedro Solis Blanco
- 128 Silverio Solis Blanco
- 129 Manuel Merino Olea
- 130 Abraham Frechilla Frutos
- 131 Fidel Diez Perez
- 132 Saturnino Fernandez Villalay
- 133 Venancio Paniagua Viñas
- 134 Crispin Cantalapiedra Ventofil
- 135 Policarpo Prieto Casado
- 136 Marcial Minguez Repiso
- 137 Felix Velasco Frutos
- 138 Dionisio Royo Garcia
- 139 Teodoro Garcia Legarrete
- 140 Moises Sastre Moreton
- 141 Ursicizo Gonzalez Alonso
- 142 Sofronio Perez Fernandez
- 143 Faustino Bazan Martin
- 144 Miguel Valles Arroyo
- 145 Ildefonso Monroy Alonso
- 146 Julio Bernal Carranza
- 147 Gervasio Vela Sanz
- 148 Miguel Perez Nozal
- 149 Pablo Diez Bermejo
- 150 Felipe Dominguez Olmedo
- 151 Eduardo Casero Agundez
- 152 Jacobo Velasco Ayala
- 153 Leonardo San José Exposito
- 154 Alejandro Velasco Velasco

- 155 Cristobal Blanco Vegas, figura con 24 años. No justifica
 - 156 Constantino Redondo Garcia
 - 157 Tomás Garcia Gil
 - 158 Galo Ayuso de Juana
 - 159 Andrés Gomez Primo
 - 160 Antonio Sanz Berzosa
 - 161 Amador Diez Bombin
 - 162 Gregorio Izquierdo Redondo
 - 163 Julian Jimenez Perez
 - 164 Vitaliano Crespo Martinez
 - 165 Gregorio Ramirez Ruiz
 - 166 Valentin Busnadiago, figura sin años de residencia
 - 167 Remigio Busnadiago, figura sin años de residencia
 - 168 Jesús Nieto Dominguez, figura sin edad ni años de residencia
 - 169 José María Guillen Alvarez, figura con 24 años y sin años de residencia
 - 170 Mateo Lopez Diez
 - 171 Mariano Perez
 - 172 Leonardo Ruiz Vicente
 - 173 Florentino Gonzalez Mateo
 - 174 Francisco Vega Izquierdo
 - 175 Pedro Marcos Arroyo
 - 176 Emiliano Gutierrez de Blas
 - 177 Mariano Escribano Ordax
 - 178 Saturnino Rivoto Zamora
 - 179 Julio Lopez Martin
 - 180 Francisco Pinedo Martin
 - 181 Doroteo Joral Diez
 - 182 Antolia Solache Serrano
 - 183 Atanasio Minguez Leon
 - 184 Gonzalo Manso Martinez
 - 185 Hernando Mera Diez, figura sin años de residencia
 - 186 Eusebio Calderon
 - 187 Manuel Contioso Caballero
 - 188 Ramon Benito Perez
- Acompaña certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de Valladolid donde consta la edad y años de residencia en la capital.
- La Junta municipal al reseñar el número de las reclamaciones hace ascender éstas al número de 116 individuos, siendo 188 los que reclaman, acompañando cada cual su certificacion. En el informe se propone la inclusion de todos ellos á excepcion de las certificaciones señaladas con los números 6, 21, 33, 80, 87, 155, 166, 167, 168, 169 y 185 por no tener la edad y años de residencia. La Junta provincial acuerda en conformidad con la municipal.
- Por el elector Don Valentin Esteban Toro, se solicita la inclusion en listas electorales de los individuos siguientes:
- D. Federico Muñoz Muñoz
 - » Serafin Muñoz Muñoz
 - » Vicente Sendino Muñoz
 - » Mariano Corzo Matias
 - » Eladio Olivares Garcia
 - » Angel Uruña Dominguez y
 - » Félix Lago Marino
- La Junta municipal informa que procede la inclusion, á excepcion de los tres primeros por no constar los años de residencia en las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, y la provincial acuerda en conformidad con la municipal.
- El elector Don Francisco Lopez Ordoñez, solicita la inclusion en listas electorales de los diez y nueve individuos siguientes:
- Juan Garcia Martin
 - Gabriel Morencia
 - Luciano Chamorro y Alvarez del Manzano
 - Juan Chamorro Sedano
 - Elias Escobar Hidalgo
 - Francisco Merino Hervás
 - Teodoro Reglero Soto

- Victorino Carracedo Gonzalez
 - Gregorio Vega Diaz
 - Mariano Chacel Barbero
 - Angel Morante del Nero
 - Rogelio del Campo Respaldiza
 - Santiago Manuel Navarro
 - Felipe Hernando Garcia
 - Enrique Ricas Navas
 - Pedro Castañeda y Agundez
 - Angel Ordax Diez
 - Claudio Moyano Ampudia y
 - Aniceto Pastor Bravo
- Acompaña certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de esta Capital en las que consta la edad y años de residencia, á excepcion del señor Carracedo Gonzalez.
- La Junta municipal informa que procede la inclusion de todos á excepcion de D. Victorino Carracedo Gonzalez, por no constar los años de residencia en la certificacion. La Junta provincial así lo acuerda de conformidad con aquélla.
- Por el mismo elector se solicita el traslado á otros distritos de los señores siguientes:
- D. Antonio Reglero Soto (á Vega, 18)
 - » Urbano Marcos Cortés (á Duque de la Victoria, 7)
 - » Lorenzo Campesino Garcia (á Alamillos, 14)
 - » Casimiro Pernia Roman (á Niña Guapa, 24)
 - » Isidro Petite Alonso (á Fructuoso Garcia, letra F. G)
- Acompaña certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento en las que constan empadronados en las calles que se mencionan.
- La Junta municipal informa favorablemente y la provincial accede á lo solicitado.
- El elector don Alfredo Garcia Conde, solicita la inclusion en listas electorales de los individuos siguientes:
- 1 Cesar Galbez Torres
 - 2 Saturnino Roman San Martin
 - 3 Mariano de la Granja Ruiz
 - 4 Gregorio Legido Ruiz
 - 5 Félix San Jacinto Alonso
 - 6 Marcelo Martin Fernandez
 - 7 Félix de la Iglesia del Valle
 - 8 José Cob Martinez
 - 9 Remigio Fernandez Herrera
 - 10 Ramon Martin Justo
 - 11 Eleuterio del Soto Cesteros
 - 12 Fernando Garcia de Castro
 - 13 Gonzalo Llamas Piñero
 - 14 Celestino Ramirez Izquierdo
 - 15 Eusebio Corraliza Cabello
 - 16 Serafin Sanchez Blazquez
 - 17 Isidoro Rodriguez Vivas
 - 18 Segundo Rodriguez Vivas
 - 19 Jesús Meneses Herrera
 - 20 Celedonio Blanco Alvarez
 - 21 Arsenio Montes Laquente
 - 22 Angel Vallejo de la Rosa
 - 23 Emilio Moyano Perez
 - 24 Baldomero Aurelio Redondo Vega
 - 25 Angel Allen Cortijo
 - 26 Julio Mier Sanchez
 - 27 Anastasio Zurro Rodriguez
 - 28 Victoriano Burgos Hierro
 - 29 Modesto Rivero Gutierrez Brunel
 - 30 Julio Buey Gonzalez
- Acompaña certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de esta capital en las que se hace constar la edad y años de residencia.
- La Junta municipal informa que procede la inclusion de todos ellos y la provincial acuerda la inclusion de veintitres y la no inclusion de los señalados con los números 23,

24, 25, 27, 28, 29 y 30 por figurar en las certificaciones sin los años de residencia.

El mismo elector solicita sean excluidos del Censo electoral todos aquellos individuos pertenecientes al Cuerpo de Seguridad, cuyos nombres son los siguientes:

- Alfredo Arias Alonso
- Feliciano Quesada Ramos
- Antonio Huelmo Fernandez
- Abdon Castañeda Amor
- Jesús Santo Tomás Gonzalez
- Mariano Sierra Sequillo
- Mariano Palmero Rodriguez
- Hilario Fauto Velicia
- Felipe Carpizo Jimenez
- Marciano Vazquez Baz
- Dalmacio Recio Perez
- Julian Donimanez Monjero
- Juan Gil de Castro
- Pedro Zalamea Duque
- Eugenio Justos Merino
- Santos Merino
- Marcelino Vaquero Quintero
- Norberto Gutierrez Perez
- Francisco Villaverde Hornillos
- German Gonzalez Muñoz
- Celestino Alonso Casquero

La Junta municipal estima que no procede la exclusion de referidos Guardias de Seguridad por los siguientes razonamientos: El párrafo 2.º del artículo primero de la ley Electoral que estatuye: «Las clases é individuos de tropa que sirvan en los Ejércitos de mar ó tierra, no podrán emitir su voto mientras se hallen en las filas. Lo mismo se establece respecto de los que se encuentran en condiciones semejantes dentro de otros Cuerpos o Institutos armados, dependientes del Estado, de la Provincia ó del Municipio, siempre que estén sujetos á disciplina militar.»

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y aun suponiendo que los Guardias de Seguridad estén sujetos á disciplina militar, no procede en ningun caso la exclusion de referidos ciudadanos del Censo electoral, pues únicamente es procedente dejar en suspenso tal derecho mientras subsistan semejantes causas, en el supuesto de que estén sujetos á disciplina militar.

La Junta provincial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley Electoral y el 5.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 acuerda la exclusion de estos individuos por estar sujetos á disciplina militar.

Por el Comandante Mayor del Regimiento de Lanceros de Farnesio se presenta una relacion de los señores Jefes y Oficiales que tienen más de 25 años de edad y llevan más de dos de residencia en esta Capital, y otra, de los que han sido baja por traslado á otra localidad y por defuncion.

- 1 José Selgas Ruiz
- 2 Vicente Casado Santos
- 3 Julian Villar Alvarado
- 4 Antonio Gonzalez Brabo
- 5 Arturo Llarch Castresana
- 6 Francisco Escribano Rojas
- 7 Nicasio de Pablos Valbuena
- 8 Jenaro Ribot Pon
- 9 Marcelino Gavilan Almuzara
- 10 Julian Samaniego Gomez
- 11 Eduardo Gonzalez Campillo
- 12 Juan Rodriguez Martinez
- 13 Pedro Santamaria Frocheta
- 14 Ricardo Balmori Diaz
- 15 Manuel Balmori Diaz

- 16 Braulio Riñon Lopez
- 17 Julian Serna Gil
- 18 Francisco Hernandez Sanchez
- 19 Moisés Martinez Perez
- 20 Emilio Riaño Moro
- 21 Simon Galindo Olivares
- 22 Arturo Lopez Desfrest

- 1 Emilio Esparza Torres
- 2 Alejandro Rodriguez Gonzalez
- 3 Manuel Navia Osorio
- 4 Juan Fernandez Corredor
- 5 Alfonso Silió Cortés
- 6 Mariano Barrasa Estevas
- 7 Fernando Lofort Benavente
- 8 Alberto Garcia Gomez
- 9 Enrique Gonzalez Rojo
- 10 Sergio Bernardo Calvo

Julian Villar Alvarado

La Junta municipal hace constar en el informe, que se procedió al examen de las instancias suscritas por el Coronel del Regimiento de Lanceros de Farnesio, cuyos escritos no se acompañan. No existiendo en el expediente más instancia que la de D. Julian Villar Alvarado, que solicita el traslado de domicilio.

La Junta municipal informa que procede la inclusion de los que figuran en la relacion con los números 4, 13, 16 y 17 y el traslado del número 3 y la no inclusion de los números 1, 5, 6, 10, 11, 18, 19, 21 y 22 y la exclusion de los números 2, 3 y 9 por fallecidos.

La Junta provincial en vista de que no existen las solicitudes de inclusion y exclusion y si solo la de traslado de domicilio acuerda admitir ésta y denegar las demás inclusiones y exclusiones.

El elector D. Juan Gomez Rodriguez, solicita la exclusion por fallecimiento de los 174 individuos que á continuacion se citan:

- Lorenzo Matilla Fernandez
- Emilio Gil Lopez
- Julio Millán Blanco
- Arturo Merino Velasco
- Gordiano Legido Garcia
- Alberto Herrera Hontoria
- Obdulio Cortés Martinez
- José de la Hera Rujas
- Lorenzo Cantalapedra Crespo
- Angel Falcon Orrillart
- Francisco de Castro Sanchez
- Tiburcio Gomez Gonzalez
- Deogracias Palomo Garcia
- Pedro Sanchez del Olmo
- Pedro Morancia Manso
- Gervasio Martin Nieto
- Rufino Sanchez y Sanchez
- Alfonso de Vega Cardeñosa
- Leopoldo Barajas Fernandez
- Daniel Muñoz Cid
- Lucas Fernandez Escudero
- José Maria Vidal
- Salvador Ovejero Perez
- Gregorio Garcia Ruperez
- Clemente Lafforga Palacios
- Moisés Carballo de la Puerta
- Teodoro Vazquez Gonzalez
- Mariano Hernandez Morales
- Leopoldo Bartolomé Mesones
- Agustin Rodriguez Diez
- Indalecio Forte Moro
- Cándido Placer Rodriguez
- Florentino Garcia Dominguez
- Esteban Velasco Velasco
- Ladislao Gutierrez Gago
- Agustin Gutierrez Alonso
- Nicanor Peña Veganzones
- José Tejedor Rodriguez
- Pedro Castilla Portugal
- Inocencio Gavarri
- Isidoro Sainz Morales
- Manuel Fernandez Rodriguez
- Bernardo Garrido Castillo

- Ubaldo Torquemada Nieto
- Anesio Leon Goaga
- Benito Rodriguez Prieto
- Lorenzo Riesco Vega
- Damian Blanco Rodriguez
- Angel Rabadán Fernandez
- Fermin Cabero Velasco
- Luis Llorente Garcia
- Felix de la Plaza Martinez
- Fernando Ferreiro Lago
- Valentin Hernandez Catalán
- Luis Cristobal Yustos
- Félix Maroto Aguilar
- Julian Gallardo Olfos
- Alejandro Alvarez Potente
- Juan Pascual Muñoz
- Francisco Martin Rodriguez
- Telesforo de la Fuente Vallacillo

- Juan Arranz Jimeno
- Julio Niño Bodero
- Narciso Hortala Carles
- Eleuterio Barcenilla Pablo
- Julian San José
- Fernando Gomez Rosa
- Enrique Niño Rodero
- Santiago Gomez Guerra
- Mariano Rodriguez Rodriguez
- Fernando Altolagirre Olea
- Ignacio Cimas Parrado
- Robustiano Moro y Moro
- Celestino Cabrito Lapuerta
- Pedro Gonzalez Revilla
- Mariano Lorenzo Asensio
- Ernesto Santos del Campo
- Gaspar Castreño Hernandez
- Manuel Rodriguez Lopez
- Benjamin Prieto Campo
- Antonino Aguado Diaz
- Gorgonio Martinez-Ruiz Casariego

- Gregorio Martin Casado
- Ramon Morfil Arrayart
- Pablo Barcenilla Herrero
- Severiano Lorenzo Jimenez
- Emilio Ortiz Abain
- Manuel Sendino Muñoz
- Pedro Garcia Perez
- Andrés Martell Potente
- Celestino Alonso Casquero
- Benito Galache Garcia
- Francisco Borge Gonzalez
- José Fernandez del Cerro
- Sebastian Garcia Escobar
- Ramon Vaquero Aznar
- Moisés Carballo de la Puerta
- Vicente Martin Dominguez
- Luis Fernandez y Fernandez
- Francisco Massé Roque
- Jacinto Escudero Marin
- Emeterio Marzo Fernandez
- Cipriano Alonso Diaz
- Lorenzo Campuzano Castro
- Leandro Peñas Azañedo
- Miguel Velasco Martin
- Celestino Maté Val
- Serafin Blazquez Moro
- Fernando Delens Zorzana
- Basilio Miguel Olmo
- Manuel Grande Gomez
- Pedro Bayo Cifuentes
- Miguel Nuñez Martinez
- José Bayo Lopez
- Baltasar del Pozo del Pozo
- Domingo Martin Caton
- Lucio Tramon Gaona
- Francisco Molina Aratache
- Estanislao Cordovilla Fernandez

- Agapito Fernandez Guillen
- Ramon Alonso Guerrero
- Félix Rodriguez Alba
- Félix Carnicero Coloma
- Pedro Rodriguez Martin
- Francisco Garcia Fernandez
- Isaac Mantilla Garcia
- Julian Garcia Estébanez
- Leoncio Fernandez Alonso
- Manuel Montero Villamarin
- Julian Carrion Zamora

- Ubaldo Prieto Gutierrez
- Francisco Guzman Soto
- Cirilo Martinez Cosgayo
- Ricardo Marguenda Guillén
- Jerónimo Hernandez Bautista
- Desiderio Leon Valdés
- Manuel Merino Prieto
- Manuel Gutierrez Garcia
- José Mercader Garcia
- Marcelino Cerrato Diez
- Raimundo de Castro Gil
- Pedro Gonzalez Gonzalez
- Felipe Canales Perez
- Felipe Junciel Canillas
- Antero Baza Paz
- Miguel Fernandez Zamora
- Fermin Alonso Martinez
- Sotero Dieguez Bustamante
- Perfecto Saez Roman
- Marceliano Beain Hermoso
- Enrique Gonzalez Rojo
- Emilio Gascon Bayo
- Miguel Sanz Mor
- Nemesio Prior Herrera
- José Maria Dávila Abalos
- Arsenio Zamora Sanchez
- Simon Alonso Miguel
- Hilario Puertas Garcia
- Pedro Hourmat Gaumont
- Gregorio Puentes Vacas
- Luis Serrano San Tirso
- Gregorio Garcia Sorribas
- Alfonso Velasco Nieto
- José Carames Rodriguez
- Mariano Herrero Martin
- Antonio Escaño de la Torre
- Eusebio Leon Astorga
- Saturnino Lorenzo Manso
- Antonio Graner Viñuelas
- Martin Alonso Toribio
- Pablo Sanchez Martin
- Francisco Villar Martinez
- Ricardo Nuñez Merino
- Jesús Moreno Ochoa

Acompaña dos certificaciones expedidas, una por el Juzgado municipal del Distrito de la Plaza y otra por el de la Audiencia en las que constan las defunciones de los señores antes mencionados.

La Junta municipal informa que procede acceder á lo solicitado y la provincial acuerda la exclusion de todos ellos por justificarse debidamente las defunciones.

Por varios electores se solicita el traslado de domicilio cuya justificacion acompañan, y de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal se acuerda se tengan en cuenta por el Sr. Jefe de Estadística al confeccionar el nuevo Censo electoral.

Terminado el despacho de todos los expedientes se acuerda devolver á las Juntas municipales de Corcos y Megaces los expedientes hoy recibidos por no haberlo hecho dentro del plazo que marca el Real decreto de 21 de Febrero en su artículo 5.º imponiendo á los Presidentes y Secretarios de dichas Juntas la multa de 25 pesetas á cada uno que harán efectiva en término de tercero día y de no hacerlo se remita certificacion de este acuerdo á los Juzgados correspondientes para su exaccion.

Valladolid, 16 de Mayo de 1922.
—El Presidente, *Rómulo Villahermosa*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.